

ACTA NÚMERO SIETE GUION DOS MIL SEIS (07-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles uno de marzo del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor Erwin Raúl Castañeda Pineda, del de Médicos y Cirujanos de Guatemala; Ing. Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otoy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Jorge Mario Álvarez Quiroz, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Wilde González Cedillo, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Carlos Vicente Quiché Chiyal, de la de Ciencias Económicas; Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, de la de

Odontología; Señor Francisco Revolorio López, de la de Humanidades; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia. **También estuvieron presentes:** El Director General Financiero, Licenciado William García; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

CUESTION PREVIA:

Ante la información del Decano de la Facultad de Humanidades en el sentido de que la Corte de Constitucionalidad ya emitió el fallo referente a la elección de Representante del Colegio de Ingenieros Químicos e Ingenieros de Guatemala, solicita se verifique si la notificación ya fue recibida en esta Universidad. Al respecto la Directora de Asuntos Jurídicos informa que la notificación fue recibida el día 28 de enero del año en curso a las 19:05 horas; por lo que el Consejo Superior incluye en la presente agenda el referido fallo. Así mismo, a solicitud de estudiantes de este Consejo Superior se incluye en la presente sesión, luego de amplia deliberación y votación la solicitud de Revisión de la Elección de Magistrado Titular ante la Corte de Constitución, llevada a cabo por este Organo de Dirección el día 22 de febrero del año en curso; correspondiéndole el Punto Tercero de la Agenda.

PRIMERO:

**ELECCION DE REPRESENTANTES ANTE EL
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO.**

1.1

**Elección de Representante de los Catedráticos de la
Facultad de Agronomía.**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2006 y recibido en la Secretaria-Rectoría el 16 de febrero de 2006 y por el cual el Presidente de la Junta Electoral Universitaria transcribe el Punto Décimo Primero del Acta No.01-2006 de la citada Junta, referente a la Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía ante este Órgano de Dirección; indicándose que de la documentación correspondiente, actas electorales y al haberse dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como el Artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Universidad, Artículo 10 de su Estatuto y Artículos 2, 3, 4, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones, así como del resultado de la referida Elección

Acuerda: 1) Aprobar la elección de Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electo al Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Colegiado Activo No.176. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado del presente acuerdo, puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación de presente acuerdo, no se presenta ningún Recurso de Apelación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Colegiado Activo No.176 para la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía, período 2006-2008. 3) Otorgar al Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García un Diploma, Plato y Pin, como reconocimiento a su valiosa participación al seno del Consejo Superior Universitario como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Agronomía.**

1.2

Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2006 y recibido en la Secretaría-Rectoría el 16 de febrero de 2006, suscrito por el Presidente de la Junta Electoral Universitaria, donde transcribe el Punto Octavo del Acta No.01-2006 de la citada Junta, referente a la Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Consejo Superior; indicándose que de la documentación correspondiente, actas electorales y cumplimiento al Artículo 83 de la Constitución de la República de Guatemala, así como al Artículo 13 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos, Artículo 10 de su Estatuto y Artículos 2, 3, 4, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala y habiéndose obtenido la mayoría requerida por la ley, esa Junta Acuerda: 1) Aprobar la elección de un Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electo al Doctor Jorge Luis de León Arana, Registro de Personal 12271. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado del presente acuerdo, puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo, no se presenta ningún Recurso de Impugnación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Doctor Jorge Luis de León Arana, Registro de Personal 12271 para la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, período 2006-2008.**

3) Otorgar un Reconocimiento consistente en un Diploma, Plato y Pin al Licenciado Oscar Federico Nave Herrera por los importantes aportes y participación como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Consejo Superior.

1.3 Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 07 de febrero de 2006 y recibido en la Secretaria-Rectoría el 16 de febrero de 2006, por el cual el Presidente de la Junta Electoral Universitaria transcribe el Punto Sexto del Acta No.01-2006 de la citada Junta, referente a la Elección de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas ante este Órgano de Dirección; indicándose que de la documentación correspondiente, actas electorales y al haberse dado cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 83 de la Constitución Política de la República de Guatemala, así como el Artículo 13 de la Ley Orgánica de esta Universidad, Artículo 10 de su Estatuto y Artículos 2, 3, 4, 20 y 21 del Reglamento de Elecciones, así como del resultado de la referida Elección Acuerda: 1) Aprobar la elección de Representante de los Catedráticos ante el Consejo Superior Universitario y en consecuencia declarar electo al Licenciado Franklin Valdez Cruz. 2) Informar al Consejo Superior Universitario que en virtud del resultado del presente acuerdo, puede proceder a darle formal posesión del cargo al electo, si dentro de los tres días siguientes a la notificación de presente acuerdo, no se presenta ningún Recurso de Apelación. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Franklin Valdez Cruz, para la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas, período 2006-2008. 3) Otorgar al Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez un Diploma, Plato y Pin, como reconocimiento a su valiosa participación al seno del Consejo Superior Universitario como Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Económicas.**

1.4 Elección de Representante del Colegio de Humanidades ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio SG-JEU-15-2006 de fecha 23 de febrero de 2006 y recibido en Secretaría/Rectoría el 23 de febrero del año en curso, por el cual el

Presidente de la Junta Electoral Universitaria transcribe el Punto Cuarto del Acta No.04-2006 de la referida Junta Electoral, referente a la Elección de Representante del Colegio de Humanidades ante este Organo de Dirección; y donde de la documentación relacionada con el expediente de mérito se indica que la misma cumplió con el procedimiento, leyes y reglamentos aplicables al caso, por lo que Acuerda: 1) Recomendar al Honorable Consejo Superior Universitario que puede aceptar la designación del Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Colegiado No.6924 como Representante del Colegio de Humanidades ante ese Organismo, en virtud de estar apegada a derecho. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Convocar al Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Colegiado No.6924 para la próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante del Colegio de Humanidades, período 2006-2008. 3) Otorgar un Reconocimiento al Licenciado José María Galindo Soto, consistente en un Diploma, Plato y Pin, por su destacada participación en el seno de este Consejo Superior en su calidad de Representante del Colegio Profesional de Humanidades.**

1.5

Resolución de la Corte de Constitucionalidad, Expediente No.2743-2005 promovido por Herbert René Miranda Barrios contra el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos, derivado de la Elección de Representante de los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce resolución de la Corte de Constitucionalidad, Expediente No.2743-2005 notificado a este Organo de Dirección el día 28 de febrero de 2006, referente al Amparo a la acción constitucional homónima promovido por Herbert René Miranda Barrios contra este Consejo Superior Universitario. De los antecedentes se indica lo referente al Amparo en cuanto a la interposición y autoridad presentada, acto reclamado, hechos que motivaron el amparo, agravios que se reprochan en el acto reclamado, pretensión, uso de recursos, casos de procedencia, invocación del Artículo específico de la Ley de Amparo, Exhibición Personal y de Constitucionalidad; así como del trámite del amparo, análisis del expediente, la apelación, alegatos en el día de la vista de los intervinientes: el postulante, autoridad impugnada, el Ministerio Público y la Asamblea de Presidentes del Colegio Profesional; por lo que de los considerandos y leyes aplicables la Corte de Constitucionalidad resuelve: “I) Confirma la sentencia venida en grado, con

modificación de la parte resolutive en el sentido que el acto agraviado que se deja en suspenso es el acuerdo contenido en el punto único del acto número seis guión dos mil cinco, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el dos de marzo de dos mil cinco. II) Notifíquese y con certificación de lo resuelto, devuélvase los antecedentes.” Al respecto el Consejo Superior Universitario al acatar la referida resolución, por el rango constitucional de la misma, no la comparte en virtud de que podría posibilitar la participación de profesionales no graduados o incorporados de esta Universidad en la elección de sus autoridades, lo cual no es congruente con lo que le otorga su Ley Orgánica de rango constitucional a este Casa de Estudios; por lo que considera de importancia que, partiendo de la presente sentencia, la Universidad a través de su órganos competentes efectúe un estudio y dicte el procedimiento a seguir ante los Colegios Profesionales, para que en el futuro no se incurra en situaciones como el presente caso. En consecuencia **ACUERDA:** *1) Convocar al Ingeniero Herbert René Miranda Barrios para próxima sesión de este Consejo Superior en su calidad de Representante de los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala. 2) Otorgar al Ingeniero Odelin Enrique López Recinos un Reconocimiento por su labor al seno de este Consejo Superior como Representante de los Colegios de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala, consistente en un Diploma, Plato y Pin. 3) Expresar que el acatamiento a la sentencia de la Corte de Constitucionalidad mencionada, no deberá concedérsele aspectos interpretativos, por los cuales pueda significar en modo alguno que la misma pueda constituir un precedente en el que profesionales no egresados o incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala tengan derecho a elegir a los miembros que integran el gobierno de la Universidad de San Carlos de Guatemala. En ese sentido a efecto de no transgredir la legislación universitaria, se recomienda a los Tribunales Electorales de los Colegios Profesionales verificar la calidad de los votantes en cada evento electoral. 4) Encargar a la Dirección de Asuntos Jurídicos realice un estudio y análisis legal sobre los Reglamentos de Elección de los Colegios Profesionales y de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a efecto de que en la elección de autoridades universitarias de esta Universidad se establezcan los mecanismos para que en las referidas elecciones sólo participen sus graduados o incorporados.*

SEGUNDO:

**INFORME DE LA COMISION NOMBRADA
POR EL CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSITARIO EN EL PUNTO SÉPTIMO,
INCISO 7.1 DEL ACTA No.05-2006 REFERENTE**

**AL CASO DEL CENTRO UNIVESITARIO DE
SUR-ORIENTE –CUNSORORI-**

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 27 de febrero de 2006, suscrito por la Comisión Específica nombrada por este Organo de Dirección en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No.05-2006 de sesión el 22 de febrero de 2006 e integrada por el Licenciado Bonerge Amilcar Mejía Orellana, Coordinador, Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, quienes presentaron Ayuda de Memoria de la reunión de la Comisión nombrada para conciliar la posición e intereses en conflicto en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-; primeramente con la multisectorial de dicho Centro y seguidamente con el Director del mismo, sin haber logrado puntos de entendimiento, (Adjunto Memorias). Así mismo conoce Informe 01-2006 de la Comisión Administrativa nombrada en Acuerdo de Rectoría No.193-2006 de fecha 20 de febrero de 2006 que deriva de resolución de este Consejo Superior contenido en el Punto Séptimo, Inciso 7.1 del Acta No.04-2006, donde en orden cronológico indican de lo actuado en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, los días 20 y 21 de febrero del año en curso, por lo que de conformidad al resultado del trabajo realizado concluye que las autoridades administrativas-académicas en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- se encuentran totalmente paralizadas, que personal docente-administrativo y sector estudiantil al tomar en forma ilegal el Centro violan el principio de libre locomoción, que el Consejo Directivo del referido Centro se encuentra paralizado, que la mayoría de estudiantes están anuentes a que se de solución a la problemática, mismos que mantienen su postura de no entregar el Centro si ingresa al mismo el Director, que el Director del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- no acepta la destitución ilegal del cargo. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis en torno a la compleja problemática existente en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- lo cual ha conllevado a la paralización de actividades académicas-administrativas en dicho Centro, que las consecuencias negativas han sido hacia los estudiantes, lo cual ha generado preocupación de las autoridades civiles y religiosas externadas en visita al Señor Rector; por lo que **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que la Universidad de San Carlos de Guatemala, es una institución autónoma que se rige por su Ley Orgánica y por los estatutos y reglamentos que ella emita. Y que el Artículo 24 inciso a) de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos estipula que es atribución del Consejo Superior Universitario como máximo órgano de ésta casa de estudios, la dirección y administración de la Universidad de San Carlos de

Guatemala . **CONSIDERANDO:** Que por resolución de la Corte de Constitucionalidad del 29 de septiembre 2005 se dio posesión como Director del Centro Universitario de Sur Oriente CONSURORI al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales y que por tal motivo, desde el día once de enero de dos mil seis, se iniciaron una serie de acontecimientos, cuyos actores si bien constituyen una minoría, han asumido comportamientos lesivos a los derechos de la mayoría de los trabajadores y estudiantes del CUNSORORI y a los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala, sin que el órgano de dirección de ese Centro Universitario haya desempeñado el papel que le corresponde de conformidad con la ley; **CONSIDERANDO:** Que en tanto se encausa dicha Unidad Académica por los senderos claramente establecidos por la normativa universitaria y a efecto que la problemática que se vive no desemboque en violación a normas del derecho común en claro perjuicio de la sociedad guatemalteca, el Consejo Superior Universitario, en ejercicio de las facultades que le otorga la ley y con base en el Principio Constitucional de que el interés general prevalece sobre el particular, teniendo en cuenta la gravedad de la situación que afronta el Centro Universitario de Sur Oriente CONSURORI y que a la fecha, después de cuarenta y cinco días, aun no ha sido posible iniciar las actividades, tanto administrativas como docentes; no obstante haberse intentado por las autoridades de la Universidad avenir a las partes en conflicto y regular las actividades, habiéndose nombrado para ese efecto las comisiones respectivas en cuyos informes se describe la situación que actualmente se vive en dicho Centro Universitario y teniendo en cuenta que el Consejo Directivo del mencionado Centro, como ya se dijo, ha dejado de cumplir con las funciones que como máximo órgano de dirección le corresponde así como que el sector a que se ha hecho referencia continúa impidiendo al Director del mismo asumir sus funciones. **POR TANTO:** con base en los Artículos citados y 12, 24, 25, de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1, 5, 10, 11, 22, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, 1, 2, 4, 5, 6, 7, 9, del Reglamento General de los Centros Regionales Universitario; y con el fin de prevenir situaciones que pongan en riesgo la seguridad de la comunidad universitaria del Centro Universitario de Sur Oriente – CUNSORORI- y evitar se siga lesionado los derechos de sus trabajadores y estudiantes y con ello los intereses de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** 1) *Relegar de sus funciones al pleno del Consejo Directivo del Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI- a partir de recibida la notificación del presente acuerdo.* 2) *Nombrar al Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, Asesor de Rectoría, para que asuma plenas funciones tendente a normalizar las actividades académicas-administrativas, de servicio y de investigación en el Centro Universitario de Sur-Oriente –CUNSORORI-, a partir del 06 de marzo del año en curso; para lo cual se le nivela el salario que*

corresponde al de un Director de Centro Regional. El Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar podrá apoyarse en las instancias competentes de la Administración Central y deberá presentar informe periódico a este Consejo Superior sobre su actuación. 3) Encargar al Señor Rector para que incorpore al Licenciado Cruz Alberto Botto Rosales a los Proyectos de Estudio y Evaluación para la Creación de Nuevos Centros Regionales Universitarios que lleva a cabo la Coordinadora General de Planificación, en tanto se normalicen las actividades propias del CUNSURORI.

TERCERO: Solicitud de Revisión de la Elección de Magistrado Titular a la Corte de Constitucionalidad, presentada por Miembros del Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce memorial de fecha 25 de febrero de 2006 y recibido en Secretaría General-Rectoría el 27 de febrero de 2006, suscrito por Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Superior Universitario de las Facultades de Ingeniería, Ciencias Médicas, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Odontología y Ciencias Jurídicas y Sociales; por el cual presentan recurso de revisión en contra de la Elección de Magistrado Titular a la Corte de Constitucionalidad, llevada a cabo el 22 de febrero del presente año por este Consejo Superior, por considerar que la misma adolece de vicio fundamental. Para el efecto en la exposición de motivos parten de la convocatoria a los Miembros del Consejo Superior Universitario para la referida elección; indicando la comparecencia de la Vocal I en aparente representación del Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, lo estipulado en el Artículo 155 de la Ley de Amparo Exhibición Personal y de Constitucionalidad, así como interpretaciones legales del mismo, en cuanto a la elección, por lo que consideran que existió vicio fundamental. Por otro lado, de que varios miembros del Consejo Superior participaron no obstante haber concluido el período para el cual fueron electos y de haberse efectuado elecciones para los sustitutos; además de otro vicio fundamental derivado del fraude y coacción al integrar al proceso una solicitud presentada por un Mandatario del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, la que contenía una denuncia contra uno de los candidatos y se solicitaba no dejarlo participar en el proceso, misma que pudo traducirse en una clara insidia en el ánimo de los electores del Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplio análisis y deliberación sobre la solicitud de Revisión de la Elección de Magistrado Titular a la Corte de Constitucionalidad, y previa aprobación del Acta No. 05-2006 de sesión celebrada por este Órgano de Dirección el 22 de febrero de 2006; y considerando que el memorial fue presentado en tiempo,

ACUERDA: *Admitir para su trámite la solicitud de Revisión de la Elección de Magistrado Titular a la Corte de Constitucionalidad y solicita a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis y dictamen del caso.*

QUINTO: **CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 5.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Ing. Murphy Olimpo Paiz Recinos, Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Ing. Odelin Enrique López Recinos, Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspern, Dr. Guillermo Escobar López, Lic. José María Galindo Soto, Ing. Agr. Mynor Raúl Otzoy Rosales, Lic. Jorge Mario Ramiro Alvarez Quiroz, Dr. Edgar Axel Oliva González, Ing. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez, Dr. Axel Popol Oliva, Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García, Dr. Leonidas Avila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Vicente Quiché Chiyal, Sr. Ludwin Moisés Orozco Orozco, Sr. Francisco Revolorio López, Sr. Wener Armando Ochoa Orozco, Sr. Jean Paúl Rivera Bustamante, Lic. William Garcia, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Enrique Mazariegos Morales.
- 5.2** Luego llegan: (9:15) Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Lic. Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. Erwin Raúl Castañeda Pineda, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso; (10:00) Dr. Eduardo Abril Gálvez, Lic. Urías Amitái Guzmán García.
- 5.3** El Consejo Superior Universitario para considerar el Punto Tercero de la presente Acta, procede a conocer el Acta No.05-2006 de sesión celebrada el 22 de febrero de 2006, misma que es aprobada con observaciones en el Punto Tercero, Inciso 3.1, específicamente en la constancia sobre la Elección planteada por varios Representantes Estudiantiles.

- 5.4** El Ing. Odelin Enrique López Recinos, al momento de que el Consejo Superior procede a analizar y resolver sobre el Punto Primero, Inciso 1.5 de la presente Acta, se retira del salón de sesiones para no participar en la discusión, en virtud de que es un Punto relacionada a su Colegio Profesional.
- 5.5** El Señor Rector en nombre del Consejo Superior Universitario agradece y reconoce la labor desarrollada por los miembros de este Organo de Dirección que en la presente sesión finalizan el período para el cual fueron electos, siendo: Ing. Odelin Enrique López Recinos, Lic. José María Galindo Soto, Lic. Oscar Federico Nave Herrera, Lic. Gaspar Humberto López Jiménez e Ing. Agr. Adalberto Bladimiro Rodríguez García. Sobre el particular los referidos miembros al despedirse, externaron su complacencia y agradecimiento por el hecho de haber compartido criterios y participado en el debate y resoluciones en el seno del Consejo Superior Universitario de trascendencia para esta Universidad.
- 5.6** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las diecisiete horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.